

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

**CVE-2018-5827** *Aprobación definitiva de la Modificación del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial SAU 17 de Castillo. Expediente 318/17.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2018, entre otros se adoptó el siguiente acuerdo, que en extracto dice:

Exp.- 318/17: Vista la Modificación del Proyecto de Urbanización referente al Plan Parcial SAU-17 de Castillo, redactado por el arquitecto don Omar Benítez Rodríguez, destinado a la recepción definitiva por parte del Ayuntamiento de Arnúero de la Urbanización Alvear.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como el informe de los Servicios Técnicos Municipales emitido en relación con el Proyecto de Urbanización presentado por la iniciativa privada.

Visto que con fecha 24 de enero de 2018 se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización referente al Plan Parcial SAU-17 de Castillo.

Visto que se ha sometido a información pública por espacio de 20 días mediante anuncio de publicación en el BOC número 40, de fecha 20 de febrero, y en el tablón web del Ayuntamiento de Arnúero sin que se hayan presentado alegaciones.

Considerando cuanto antecede y de conformidad con el artículo 80 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y de Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local se acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de Urbanización referente al Plan Parcial SAU-17 de Castillo, redactado por el arquitecto don Omar Benítez Rodríguez, destinado a la recepción definitiva por parte del Ayuntamiento de Arnúero de la Urbanización Alvear. La aprobación de la modificación del Proyecto de Urbanización no se extenderá a las obras de vialidad interiores de las fincas divididas horizontalmente.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Encontrándose asimismo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://arnuero.sedelectronica.es>.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos pertinentes.

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede interponer Vd. los siguientes recursos:

LUNES, 25 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 123

1º.- De reposición, con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2º.- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3º.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Arnuero, 15 de junio de 2018.  
El alcalde,  
José Manuel Igual Ortiz.

[2018/5827](#)